

## RESOLUCIÓN No. 01715

### POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA-3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, el Código Contencioso Administrativo, y

#### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES:

Que la Oficina de Control de Emisiones de Calidad del Aire – OCECA, emitió el Concepto Técnico No. 4301 del 11 de marzo de 2010, con ocasión al operativo realizado el 20 de febrero de 2010, donde se desmontaron Aviso no divisible de una cara o exposición por encontrarse en espacio público, en la Calle 127 No. 60-39 de esta ciudad, concepto técnico que dice:

#### "...2. ANTECEDENTES:

- a. *Texto de Publicidad: Bienvenidos SURTIFRUVÉR DE LA SABANA*
- b. *Tipo de anuncio: Aviso no divisible de una cara o exposición.*
- c. *Ubicación del elemento: Antepecho del segundo piso*
- d. *Área de exposición: 4 m<sup>2</sup> aprox.*
- e. *Tipo de establecimiento: Individual*
- f. *Dirección Publicidad: Calle 127 No. 60-39*
- g. *Localidad: Usaquén*
- h. *Sector de Actividad: Zona residencial con zonas delimitadas de comercio y servicios.*
- i. *Fecha de visita: 20/02/2010*

#### 3. EVALUACIÓN AMBIENTAL:

### RESOLUCIÓN No. 01715

**a. Condiciones generales:** De conformidad con el Dec. 959 de 2000 Cap. 1 y Dec. 506 de 2003 Cap. 2, el predio debe observar las limitaciones y obligaciones que corresponden a saber: El aviso se debe adosar a la fechada propia del establecimiento. En el caso de ser un aviso no divisible no debe ocupar más del 30% de la fechada hábil para su instalación (Dec. 959/00 Art. 7), no puede estar elaborado en materiales reflectivos, ni estar incorporados a puertas o ventanas y su ubicación no puede superar el antepecho del segundo piso de la edificación (prohibición Dec. 959/00 Art. 8). Sólo puede contar con iluminación sobre ejes viales de actividad múltiple o por disposición de la autoridad competente (Dec. 959 Art. 5 literal C). Sólo puede existir un aviso por fachada de establecimiento (excepciones Dec. 959/00 Art. 6 lit. a y Dec. 506/03 capítulo 2).

(...)

- **Costo del desmonte del elemento:** Según el Artículo 18 del Decreto 931 de 2008, determina el costo del desmonte o remoción del inmueble privado a menos de dimensión a 24 m<sup>2</sup> o que se encuentran en espacio público y que requieran el uso de andamio para el desmonte o concurso de más de un operario 0.5 SMLMV valor del desmonte del elemento PEV: Según la parte motiva el traslado del costo del desmonte efectuado equivale a **0.5 SMLMV.**

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para lograr los fines que se le han encomendado, realiza periódicamente operativos para efectos de eliminar la contaminación respecto de la publicidad instalada sin el correspondiente registro, como retirar la que no se encuentra permitida por la normatividad, y para ello utiliza diferentes recursos que a la postre deberá trasladar a quienes infringen las normas en esta materia.

Que de acuerdo a lo anterior y al Concepto Técnico No. 4301 del 11 de marzo de 2010, se deberá trasladar el costo del desmonte de Publicidad Exterior Visual tipo aviso a la sociedad ORJUELA PARDO LTDA., como propietaria del establecimiento de comercio SURTIFRUEVER DE LA SABANA, por la instalación del elemento hallado en el operativo realizado el día 20 de febrero de 2010, determinado en cero punto cinco (0.5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, equivalentes a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$283.350.00) MONEDA CORRIENTE.

Que al respecto, el Artículo 15 de la Resolución 931 de 2008, establece lo siguiente:

**“ARTICULO 15º.- DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR**

Página 2 de 5

### **RESOLUCIÓN No. 01715**

*VISUAL DESMONTADOS. Los elementos de publicidad exterior visual que sean removidos por las autoridades distritales serán depositados en los lugares dispuestos por la Secretaría Distrital de Ambiente para este efecto, podrán ser reclamados por sus propietarios previo el pago del costo incurrido por el desmonte a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente en el lugar en donde la Secretaría lo indique y la presentación del recibo debidamente cancelado. Los elementos desmontados y no reclamados por el propietario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución que traslada los costos del desmonte, de que trata el literal c) del numeral 1º del artículo anterior, podrán ser donados por la administración a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública o destruidos de lo cual se dejará constancia en un acta". (...)*

Que en el mismo sentido el Artículo 20 de la Resolución en cita, dispone:

*"ARTÍCULO 20º.- RETIRO O RECLAMO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL DESMONTADA. Para proceder al reclamo formal de los elementos de publicidad exterior visual retirados o desmontados, el infractor deberá haber cancelado en su totalidad el valor del desmonte y la multa impuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente".*

Que teniendo en cuenta los presupuestos fácticos del caso *sub examine*, el Informe Técnico precitado y las normas aplicables al caso en particular, está Secretaría traslada el costo del desmonte de los elementos de publicidad exterior visual que se encontraban instalados en la Calle 127 No. 60-39 de esta ciudad, correspondientes a cero punto cinco (0.5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, equivalentes a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$283.350.00) MONEDA CORRIENTE, de lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución No. 3074 de 2011 proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, por la cual se delegan funciones al Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, le corresponde según el artículo 3: "*Sin perjuicio de las atribuciones otorgadas al subdirector calidad del aire, auditiva y visual, en el artículo segundo de la presente resolución, también se delega la función permisiva de expedir los actos administrativos de registro, prorroga, traslado, desmonte o modificación, de la publicidad exterior visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la secretaria de ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos*

Página 3 de 5

## RESOLUCIÓN No. 01715

*instrumentos se requieran.”.*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar a la sociedad ORJUELA PARDO LTDA, identificada con Nit. 900.052.654, el pago de cero punto cinco (0.5) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, equivalentes a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$283.350.00) MONEDA CORRIENTE, como costo del desmonte de los elementos de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso, que se encontraban instalados en la Calle 127 No. 60-39 de esta ciudad.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago al que se refiere el presente Artículo, se deberá cancelar en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, a órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente, Concepto D-18-001 (Desmonte Elementos de Publicidad Exterior Visual), en la Tesorería Distrital, ventanilla número dos (2) ubicada en el Supercade de la carrera 30 con calle 26 (únicamente) y previo diligenciamiento por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente del formato para el recaudo de conceptos varios, disponible en la sede de la Entidad, en la Avenida Caracas No. 54-38. Una vez efectuado el pago se deberá allegar a esta Secretaría, copia del recibo expedido con destino al expediente de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El propietario de los elementos desmontados, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, para reclamarlos, previa presentación del recibo de pago del costo del desmonte, so pena de que la Secretaría Distrital de Ambiente disponga de los mismos, en los términos del artículo 15 de la Resolución 931 de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente Providencia presta mérito ejecutivo de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 99 de 1993, y se podrá efectuar su cobro en concordancia con la Ley 6 de 1992.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente Resolución Representante Legal de ORJUELA PARDO LTDA, identificada con Nit. 900.052.654 y/ o quien haga sus veces, en la Calle 127 No. 60 39 de esta Ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Financiera de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Página 4 de 5

**RESOLUCIÓN No. 01715**

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**

**Dado en Bogotá a los 13 días del mes de diciembre del 2012**

**Edgar Alberto Rojas**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Exp: SDA-08-2010-2883

**Elaboró:**

Maria Teresa Santacruz Eraso	C.C: 10323975 22	T.P: 180925	CPS: CONTRAT O 336 DE 2012	FECHA EJECUCION:	25/11/2012
------------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

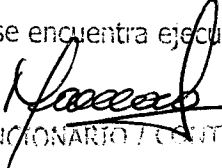
Maria Teresa Santacruz Eraso	C.C: 10323975 22	T.P: 180925	CPS: CONTRAT O 336 DE 2012	FECHA EJECUCION:	12/12/2012
------------------------------	---------------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

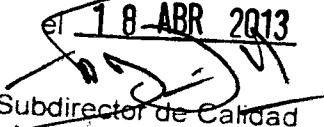
**Aprobó:**

Edgar Alberto Rojas	C.C: 88152509	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	13/12/2012
---------------------	---------------	------	------	---------------------	------------

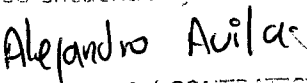
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 18 ABR 2013 ( ) del mes de  
\_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que  
la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

Secretaria Distrital de Ambiente  
En la fecha 27 MAR 2014 se anula la  
constancia de ejecutoria calendarada  
el 18-ABR 2013  
  
Subdirector de Calidad  
del Aire, Auditiva y Visual

En Bogotá, D.C., hoy 30 MAY 2014 ( ) del mes de  
\_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la  
presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

REMITENTE

Nombre/ Razón Social  
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DIST.  
Dirección:  
Av. caracas N° 54-38 - Piso 2.  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2014EE053965 Proc #: 2785075 Fecha: 2014-04-01 09:06  
Tercero: 900052654SURTIFRUYER DE LA SABANA PARMENIO PARDO  
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:  
Oficio de Salida Consec:

ENVIO:RN158777272  
CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social  
ORJULA PARDO LTDA  
Dirección:  
CALLE 127 N° 60 - 39  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.  
Preadmisión:  
01/04/2014 15:49:11

otá DC  
UJELA PARDO LTDA  
e 127 N° 60 - 39  
lad

DEVOLUCION: referencia: Citación de Notificación

DESTINATARIO

ial saludo:

Esta secretaria adelanta la diligencia de notificación personal de la Resolución N° 01715-del-13-de Diciembre de 2012, a la persona jurídica **ORJUELA PARDO LTDA** Identificado con Cedula de Ciudadanía o Nit N° 900.052.654 en la Calle 127 N° 60 – 39.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas N° 54-38, ventanilla de atención al usuario-notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5. 00 pm, jornada continua para efectos de notificarse de acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 decreto 01 de 1984 y artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 extensión 8873.

Atentamente,

**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

**Sticker de Devolución**

472

**Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

**OTROS**

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

**Intento de entrega No. 1**

Fecha: 22/04/14  
 Hora: 11:18  
 Nombre legible del distribuidor: Ernesto Vargas  
 C.C. 80.851.746  
 Sector: 655  
 Centro de Distribución: NORTE

**Intento de entrega No. 2**

Fecha: 03 ABR 2014  
 Hora: 12:00  
 Nombre legible del distribuidor: Ernesto Vargas  
 C.C. 80.851.746  
 Sector: 655  
 Centro de Distribución: NORTE

Observaciones:  
 cava de 3 pines  
 blanca  
 por las en videos

Observaciones:  
 villas  
 caremo pcc!



**REMITENTE**  
Nombre/ Razón Social  
ALCALDIA MAYOR DE  
BOGOTÁ SECRETARIA DIST  
**Dirección:**  
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2  
**Ciudad:**  
BOGOTÁ D.C.  
**Departamento:**  
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 5. Anexos: Si.  
Radicación #: 2014EE69925 Proc #: 2807081 Fecha: 2014-04-30 10:00  
Tercero: 900052654SURTIFRUYER DE LA SABANA PARMENIO PARDO  
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES SCAAVClase Doc: Salida Tipo Doc:



ENVIO: RN172190307  
CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
ORJUELA PARDO LTDA  
**Dirección:**  
CALLE 127 N 60 - 39  
**Ciudad:**  
BOGOTÁ D.C.  
**Departamento:**  
BOGOTÁ D.C.  
**Preadmision:**  
30/04/2014 15:27:30

tá DC  
ELA PARDO LTDA  
127 N° 60 - 39  
id



DEVOLUCIONENCIA: Notificación por Aviso  
DESTINATARIO

Secretaría adelanta la notificación por aviso de la Resolución 01715 del 13 de Diciembre de 2012 al representante legal de **ORJUELA PARDO LTDA**, identificada con Nit N° 900.052.654, ubicado en la Calle 127 N° 60 – 39 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente Auto se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Anexos: 5 folios

Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz

**Sticker de Devolución**

**472**

**Motivos de Devolución**

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

**OTROS**

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1  
 Fecha **02** **MAY** 2014

Intento de entrega No. 2

▶ Hora **164**

▶ Nombre legible del distribuidor  
**Diego Vergas**

▶ C.C. **80.851.746**

▶ Sector **655**

▶ Centro de Distribución  
**NORTE**

▶ Fecha **02** **MAY** **2014**

▶ Hora

▶ Nombre legible del distribuidor

▶ C.C.

▶ Sector

▶ Centro de Distribución

▶ Observaciones **ya no queda ahí dijo Barrigosa Billares casa Blanca**

Observaciones



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AVISO DE NOTIFICACION

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL

HACE SABER

A los señores **ORJUELA PARDO LTDA**

Que dentro del expediente No. SDA-08-2010-2883, se ha proferido la **RESOLUCION No. 1715**, Dada en Bogotá, D.C, a los **13 días del mes de Diciembre del 2012**

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA EL COSTO DE DESMONTE DE UN ELEMTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

**ANEXO RESOLUCION**

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Dando alcance al Artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011 contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante el funcionario que expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso.

Fecha de publicación del aviso: **15 días del mes de Mayo del 2014**

*Jennifer Talero*

JENNIFER TALERO  
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

**21 MAY 2014**

Fecha de retiro del aviso: \_\_\_\_\_

*Jennifer Talero*

JENNIFER TALERO  
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

**22 MAY 2014**

*Jennifer Talero*

JENNIFER TALERO  
SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL  
Secretaría Distrital de Ambiente

*JB*

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0